

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

102 DIC. 2021

Bogotá, D.C.,

Referencia: 110014003081-2021-0097600

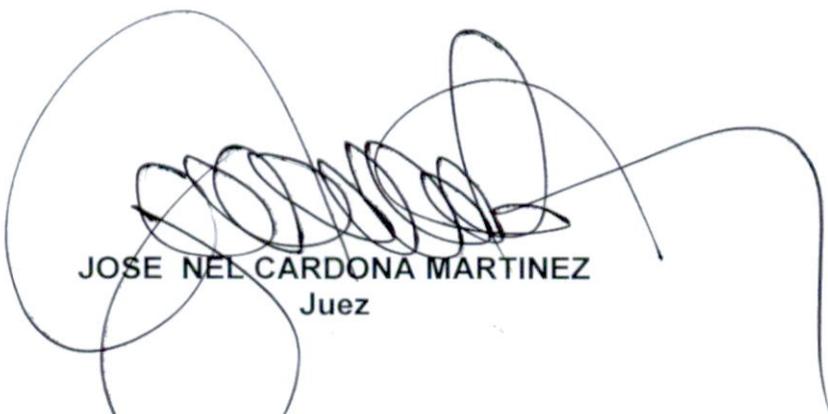
Revisado el expediente, se evidencia que las pretensiones de la demanda superan los 40 S.M.M.V., toda vez que para determinar la cuantía se debe proceder conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 26 del C.G.P., esto es, el capital más los intereses hasta la presentación de la demanda, lo que para el presente asunto supera los \$ 36.341.040,00, por tanto, este Despacho carece de competencia para asumir su conocimiento, al tenor del parágrafo del artículo 17 ibidem y del acuerdo PCSJA18-11127. Conforme a lo anterior el despacho Dispone:

1. **RECHAZAR** la presente demanda por falta de competencia; en razón a su cuantía.

2. **ENVIAR** la presente demanda a la Oficina Judicial de Reparto, a fin de que sea asignado entre los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, para atender asuntos de **MENOR** cuantía.

3. **PARA** efectos estadísticos, descárguese el presente proceso de la actividad del Juzgado.

Notifíquese,


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 46 del ____ de
de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

103 DIC. 2021

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria